



UNIVERSIDAD DE BURGOS

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN, MOVILIDAD Y COOPERACIÓN



El Vicerrectorado de Internacionalización, Movilidad y Cooperación convoca una beca de colaboración para proporcionar asistencia a los estudiantes de Western Michigan University (EE.UU), durante su estancia en la UBU para realizar del curso de Español y Cultura Hispánica.

BASES

1. OBJETO Y FINALIDAD DE LA BECA

Proporcionar asistencia 24 horas a Cursos Internacionales para el curso de Español y Cultura Hispánica para estudiantes de Western Michigan University, desde el 1 de agosto hasta el 10 de diciembre de 2018.

Las principales tareas encomendadas, entre otras, serán las que se señalan a continuación:

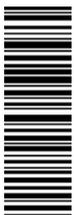
- Recogida de grupos en el aeropuerto de Madrid y traslado a Burgos.
- Acompañamiento en tres excursiones de día completo en jueves o viernes.
- Acompañamiento en actividades culturales.
- Contacto telefónico de 24 horas con el grupo.
- Asistencia en casos de emergencias e incidencias sobrevenidas.
- Proveer de información semanal de actividades culturales, deportivas, conferencias u otras actividades que se desarrollen en la UBU y en la ciudad que puedan ser de interés a los estudiantes del grupo.
- Complementariamente, se requerirá en casos necesarios, colaboración en el Servicio de Colaboración de Cursos Internacionales, para apoyo de actividades culturales o visitas con algún otro grupo internacional.

Completar la formación académica de los alumnos mediante su participación en las actividades culturales diseñadas para estudiantes internacionales.

2. SOLICITANTES

Estudiantes matriculados en la Universidad de Burgos en el curso 2017/2018 en cualquier titulación oficial de grado de la UBU que hayan aprobado un mínimo de 120 créditos o estudiantes de máster oficial de la UBU que hayan cursado un mínimo de 60 créditos en la UBU, con buen conocimiento acreditado de inglés, mínimo B2. Deberá acreditarse mediante certificado oficial reconocido por la Asociación de Lenguas en la Enseñanza Superior (ACLES) o el Centro de Lenguas Modernas de la Universidad de Burgos: También podrán acreditar este nivel de inglés los estudiantes que hayan cursado un mínimo de 50 créditos ECTS en inglés en el marco de un programa de movilidad internacional de la UBU.

Ningún solicitante, salvo casos excepcionales, podrá ser nombrado becario si ya lo hubiese sido por periodo igual o superior a veinticuatro meses, en la misma beca o en becas diferentes. Del mismo modo, si quien resultare propuesto como adjudicatario de la beca ya hubiese disfrutado de algún periodo como becario, el nombramiento por la presente convocatoria se efectuará por aquel periodo que sumado a los ya disfrutados no exceda del total de 24 meses. Asimismo, no podrá ser nombrado becario conforme a esta convocatoria aquel que se encuentre disfrutando de otra beca convocada con la finalidad a que se refiere la base segunda.





UNIVERSIDAD DE BURGOS

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN, MOVILIDAD Y COOPERACIÓN



3. DURACIÓN, DEDICACIÓN Y CUANTÍA

- El período de colaboración será de 1 de agosto a 10 de diciembre de 2018.
- El horario de dedicación se ajustará al programa establecido para este curso específico.
- La totalidad de la beca se podrá disfrutar salvo lo dispuesto en la base anterior. De producirse esta situación se realizara el nombramiento de suplentes correspondientes por el periodo que restara hasta completar el tiempo de duración total.
- La cuantía será de 250 €/mes (agosto y septiembre); 150 €/mes (octubre y noviembre) y 100 €/mes (por los 10 días de diciembre), que se abonarán al término de cada mes de colaboración, con cargo a la aplicación presupuestaria **30.19CO.A8 – 332AH- 482.09**.

Esta beca está sujeta al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas y dentro del ámbito de Seguridad Social de acuerdo con el R.D. 1493/2011, 24 de octubre.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, según modelo [SOLICITUD](#), deberán presentarse en el Registro General (Edificio de Administración y Servicios de la Universidad de Burgos) o en los Registros Auxiliares de los Centros de la Universidad de Burgos o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hasta el próximo **día 15 de junio de 2018**.

5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Para la selección de los becarios se valorarán los siguientes aspectos:

- Expediente académico.
- Nivel de inglés superior al B2.
- Otros idiomas extranjeros (solo se valorará un nivel mínimo acreditado de B1 o superior).
- Estancias en el extranjero.
- Experiencia con grupos multiculturales o similares.
- Trabajos, prácticas de voluntariado relacionado con la educación, el turismo o la animación sociocultural.
- Si la Comisión considerase necesario, se realizará una entrevista con los candidatos. El lugar, fecha y hora de celebración será comunicado oportunamente en el tablón electrónico de la Universidad de Burgos así como en la página web de la Universidad de Burgos.

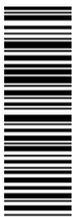
6. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae
- Fotocopia del D.N.I.
- Carta de motivación

Los méritos alegados en el currículum, deberán estar debidamente justificados en el momento de presentación de solicitud. En caso contrario, podrán no ser tenidos en cuenta por la Comisión de Selección.

La experiencia laboral se justificará con la vida laboral o certificado en el que conste que se ha cumplido el contrato de trabajo.





UNIVERSIDAD DE BURGOS

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN, MOVILIDAD Y COOPERACIÓN

8.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El expediente administrativo se realizará por la Unidad de Información, Orientación y Promoción del Estudiante del Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria.

La valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión de Selección, formada por los siguientes miembros:

Presidente: Vicerrectora de Internacionalización, Movilidad y Cooperación.

Vicepresidenta: Directora de Cursos Internacionales.

Vocal: Jefe del Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria

Vocal: Miembro del Servicio de Relaciones Internacionales.

Vocal: Miembro de administración de cursos internacionales en la Fundación General de la Universidad de Burgos.

Vocal: Un representante de alumnos.

Secretaria: Representante de la Unidad de Información, Orientación y Promoción del Estudiante.

9.- PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo para resolver será de 1 mes, desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

10.- ADJUDICACIÓN

La Comisión de Selección propondrá la adjudicación de la beca al Rector, la cual se hará pública en el Tablón electrónico de la Universidad de Burgos.

Contra la resolución de adjudicación que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, o cualquier otro recurso que estime más procedente

11.- INTERPRETACIÓN

Se faculta a la Comisión de Selección para interpretar todas aquellas circunstancias que concurran en las solicitudes y no queden reflejadas en esta convocatoria.

12.- SUSPENSIÓN O REVOCACIÓN

La Universidad de Burgos se reserva el derecho a suspender o revocar la beca de aquel becario que, a juicio de los responsables, no realizará las tareas mínimas que le fueran asignadas o lo hiciera con notoria deficiencia, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que le resultara exigible.

Burgos, 31 de mayo de 2018
VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN,
MOVILIDAD Y COOPERACIÓN

Elena Vicente Domingo

